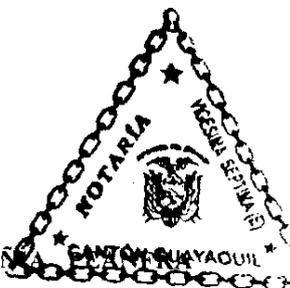


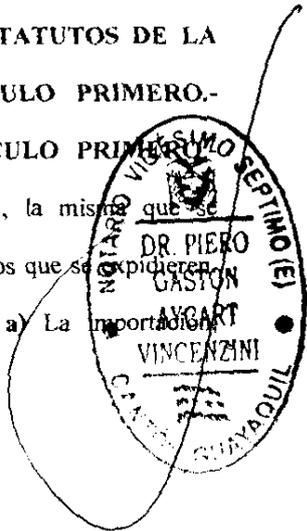
0000002



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: USS 1.600,00.....
CAPITAL SUSCRITO: USS 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de febrero del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Vigésimo Séptimo Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **JOSE ANTONIO MARAZITA ESPINAR** casado, medico; el señor **JOHN EDDIE ANDRADE CORNEJO** casado, arquitecto, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Samborondon y de transito por la ciudad de Guayaquil, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurrén a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **PEANFRA S.A.**; los señores: **JOSE ANTONIO MARAZITA ESPINAR Y JOHN EDDIE ANDRADE CORNEJO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en el cantón Samborondon, de transito por la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PEANFRA S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **PEANFRA S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación



1 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o
2 consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
3 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,
4 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico,
5 químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas
6 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatria y belleza
7 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
8 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e
9 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química,
10 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,
11 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos;
12 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
13 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier
14 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
15 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma
16 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y
17 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rines,
18 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el
19 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por
20 mayor y menor de muebles para uso medico; b) Servicio de cables para la construcción y
21 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía
22 eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para
23 carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujias, refrigerantes, accesorios; venta y distribución
24 de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
25 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del
26 petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
27 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
28 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna.

00000000



1 maquinarias livianas y/o pesadas: reparación mecánica, hidráulica, eléctrica, de automotores
2 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica,
3 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de
4 productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de
5 materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución,
6 importación y exportación de maquinarias para procesar plásticos; fabricación, comercialización,
7 venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de
8 oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en
9 general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios
10 de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para
11 máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su
12 materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,
13 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
14 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de
15 música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,
16 mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a
17 toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de
18 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos
19 en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación,
20 filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y
21 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que
22 se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de
23 pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
24 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de
25 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque
26 de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se
27 establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los
28 denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas.



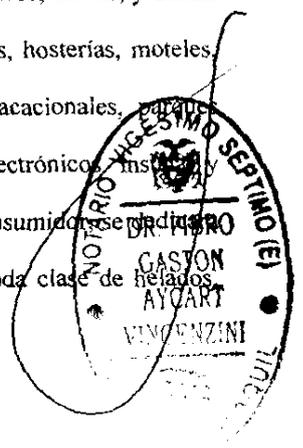
1 Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras
2 generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados
3 para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas,
4 claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados
5 de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y
6 textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y
7 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,
8 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del
9 mar; e) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
10 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de
11 viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas
12 servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de
13 obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
14 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
15 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías,
16 pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas,
17 levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos,
18 dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones
19 civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad
20 constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de
21 ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la
22 construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
23 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
24 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
25 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras
26 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados
27 para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca,
28 captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos.

1 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
2 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales
3 como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte
4 nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para
5 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos
6 y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la
7 cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j)
8 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,
9 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
10 *Recuperación de cartera*, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k)
11 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles;
12 l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico, Publicidad, marketing o propaganda pública
13 o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
14 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o
15 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
16 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
17 artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;
18 contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-
19 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía
20 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
21 medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento,
22 comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
23 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría
24 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m)
25 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan
26 de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e
27 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
28 metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, *desinfecciones*,

00000005



1 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,
 2 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,
 3 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de
 4 grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta,
 5 comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
 6 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la
 7 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante
 8 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales
 9 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación
 10 HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y
 11 estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y programación de
 12 tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,
 13 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga
 14 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
 15 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de
 16 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la
 17 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante
 18 de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la
 19 fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo,
 20 tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y
 21 desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora
 22 turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará
 23 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás
 24 deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
 25 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
 26 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónico, instalaciones y
 27 administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicará
 28 a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de helados

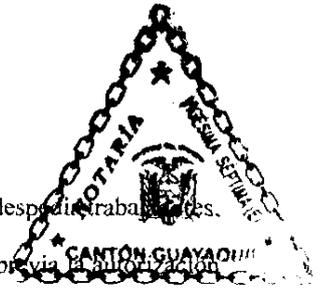


1 mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta;
2 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración,
3 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
4 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
5 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
6 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
7 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
8 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
9 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios
10 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
11 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas
12 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
13 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
14 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
15 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
16 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
17 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y
18 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas
19 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se
20 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
21 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
22 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
23 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)
24 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo
25 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como
26 tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la
27 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,
28 barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o

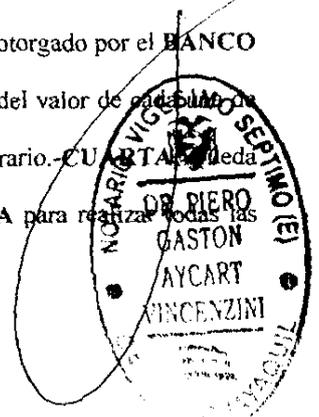
1 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
2 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las
3 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
4 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no
5 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre
6 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
7 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
8 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La
9 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
10 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
11 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
12 **LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía
13 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
14 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
15 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La
16 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**
17 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
18 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
19 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
20 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
21 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
22 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá
23 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
24 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
25 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
26 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
27 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
28 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva

1 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
2 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
3 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
4 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
5 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
6 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
7 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta
8 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
9 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
11 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
12 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
13 los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las
14 utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo
15 establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
16 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
17 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
18 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
19 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
20 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
21 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
22 **VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
23 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
24 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
25 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
26 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
27 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
28 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general

iiiiiiiiiii



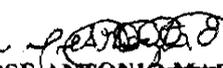
1 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores.
2 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
3 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
4 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
5 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
6 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente
7 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
8 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
9 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
10 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
11 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
12 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
13 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
14 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
15 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
16 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
17 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
18 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
19 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
20 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE**
21 **ANTONIO MARAZITA ESPINAR**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
22 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y,
23 **JOHN EDDIE ANDRADE CORNEJO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
24 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
25 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
26 **BOLIVARIANO.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
27 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** queda
28 expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las



1 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
2 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
3 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f)
4 legible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.-
5 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
6 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
7 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en
8 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
9 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

10

11

12 
JOSE ANTONIO MARAZITA ESPINAR

13 Ced. C. No. 1308593878

14 Cert. de Vot. 012-0013

15

16

17 
JOHN EDDIE ANDRADE CORNEJO

18 Ced. C. No. 0909810715

19 Cert. de Vot. 200-0005

20

21

22 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
23 **TERCER TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU**
24 **OTORGAMIENTO.**

25

26

27

28


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN


 CÉDULA
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE CORNEJO JOHN EDDIE
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO
1974-04-17
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
Casado
BELLA RAMIREZ ESTRELLA

090981071-3

0000011

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE GARCIA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO CUESTA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

V4443V4442

 000427912


 DIRECCIÓN GENERAL

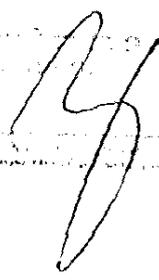

 DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

006
006 - 0223 **0909810715**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE CORNEJO JOHN EDDIE

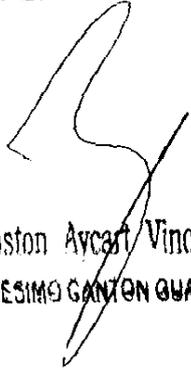
GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA GARCIA MORENO
 GUAYAQUIL
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

02 ABR 2013

Original

 DIRECCIÓN GENERAL

0000012

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PEANFRA S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0001487 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-



Dr. Piero Gaston Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

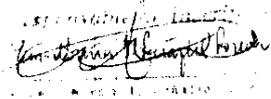
Calixto Romero y Malecón

0000013

Número de Repertorio: 2013- 268

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Abril de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2811 a 2823 con el número de inscripción 224 celebrado entre: ([PEANFRA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.13.0001487] de fecha [Once de Marzo de Dos Mil Trece].




Ab. José Morante Valencia
Registrador de la Propiedad Encargado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0013200

Guayaquil, 21 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PEANFRA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm